

D E C R E T O :

Artículo 1.— El señor Santo Pérez Abréu, queda designado Director General de Mantenimiento de Equipo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 2.— El señor Santo Pérez Abréu, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1431, que nombra al señor Rafael Argelio Peña Matos, Gobernador Civil de la Provincia de Azua.

G. O. No. 9622, del 30 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1431

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El señor Rafael Argelio Peña Matos, queda designado Gobernador Civil de la Provincia de Azua, en sustitución del señor Miguel Ramírez.

Artículo 2.— El señor Rafael Argelio Peña Matos deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1432, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Pepillo Salcedo, a vender una porción de terreno a la compañía Steel Tank Welding, Co.

G. O. No. 9622, del 30 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1432

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Pepillo Salcedo, a vender a la compañía Steel Tank Welding Co., representada por su Presidente, señor Humberto Antonio Liriano Castillo, una porción de terreno que comprende los Solares Nos. 7 (Parte), 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 (Parte), de la Manzana No. 3; el Solar No. 8 y parte de los Solares Nos. 9, 10 y 11, de la Manzana No. 4 y el Solar No. 1, de la Manzana No. 7, comprendiendo además tramos de las calles Nos. 1, 10 y 11, ubicados todos dentro de la Parcela No. 1-A (Subdividida), correspondiente al Distrito Catastral No. 1, de dicho Municipio, con área de 6,590.41 metros cuadrados, por el precio de RD\$6,590.41.